



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

### **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN AMBIGÚ EN EL PARKING DE LA HACIENDA TILLY PARA LA ROMERIA DE TORRIJOS 2024**

Expediente n. 3093/2024

Documento firmado por: Técnica de Administración General

#### **PRIMERA.- OBJETO. REGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Es objeto de este pliego la regulación de las condiciones que han de regir la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión demanial para la instalación de un ambigú en el PARKING de la Hacienda Tilly en el municipio de Valencina de la Concepción.

El presente contrato tiene carácter patrimonial siendo de aplicación lo recogido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en los anexos que figuran adjuntos.

Para lo no previsto en los pliegos y anexos, el contrato se regirá por Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y para lo no dispuesto en ellos por la normativa reguladora de la contratación administrativa en la LCSP.

Igualmente, como normativa específica se observarán las disposiciones aplicables en materia de Prevención Ambiental,





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

Protección de Consumidores y Usuarios y Ordenanzas Municipales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto de carácter privado. La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, es la Delegación de Festejos, Tradiciones y Turismo con arreglo a las facultades que le confiere la Alcaldía según Decreto de Alcaldía número 2023-1200, en virtud de la D.A. 2ª y el artículo 61 de la LCSP.

### **SEGUNDA. - UBICACIÓN DEL AMBIGÚ Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El ambigú y tipo de licitación (precio mínimo) que salen a concurso es el siguiente:

- Ambigú a instalaren el PARKING de la Hacienda Tilly de Valencina de la Concepción. La dimensión máxima del ambigú será el acorde al espacio disponible.
- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, la tasa a pagar es de 31,20 € al alza para cada uno de esos cuatro días del 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2024. Por lo tanto el tipo de base de licitación para esos cuatro días es de 124,80 €.

El material debe ser desmontable, al objeto de proceder a su desmantelamiento, y que no queden señales de su instalación en el parking municipal.

Los empates que se produzcan en la licitación como consecuencia de igual puntuación se resolverán a través de sorteo público, que se desarrollará en las dependencias municipales, con la asistencia de la fedataria pública municipal, previo llamamiento a los solicitantes.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

De desarrollarse sorteo entre varios candidatos con la misma valoración al mismo ambigú, se establecerá el orden sucesivo que resulte del sorteo.

El ambigú de quedar desierto podrá ser adjudicado posteriormente a la licitación, a aquel licitador que lo solicite y que ofrezca el base tipo de licitación ofertado para los mismos.

### **TERCERA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PERIODO DE EXPLOTACIÓN**

El plazo de duración de la concesión será los días 10, 11 12 y 13 de octubre de 2024 con los siguientes horarios:

Día 10 de octubre de 21,00 a 04,00 h.

Día 11, de octubre de 21,00 a 06,00 h.

Día 12 de octubre de 16,00 a 22,00 h.

Día 13 de octubre de 7,00 a 12,00 h. contados a partir del día siguiente a la formalización del aprovechamiento, plazo que se considera de carácter improrrogable.

### **CUARTA.- CANON Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se establece que el canon mínimo (al alza) que se deberá abonar para el ambigú de 124,80 € al alza para esos cuatro días del 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2024. Dicho canon tiene carácter de tasa de conformidad con la ordenanza de aplicación vigente y está exento de IVA, según Consulta Vinculante V2396-16, de 01 de junio de 2016 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo.

El canon será abonado por el contratista con carácter previo a la formalización del documento contractual correspondiente. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal de la Caixa: ES98 2100 7792 9922 0010 4070. Dada la naturaleza de tributaria del canon (tasa), para la cobranza del mencionado canon, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

### **CUARTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

1. Por el alza del canon mínimo, se le asignará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta con mayor importe de canon. El canon que no ofrezca alza alguna obtendrá 0 puntos. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 55 * (\text{Canon a valorar} / \text{mayor canon ofertado}).$$

2. Decoración y adorno de la caseta donde se instala el ambigú (farolillos, banderines, guirnaldas de flores, etc.). Se asignará 9 puntos.
3. Oferta especial con una tapa estrella por 3 €. Se asignará 9 puntos.
4. Por el servicio de mantelería y servilleteros en las mesas, se asignará 9 puntos.
5. Por ofertar una actuación de un Dj, que aportará el equipo de sonido e iluminación, el sábado 12 de octubre de 19:00 a 22:00, se asignará 9 puntos.

### QUINTA.- LICITADORES

Podrán tomar parte en éste concurso, por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante las personas naturales o jurídicas, que se encuentre en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

### SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Para concurrir a la subasta los licitadores deberán presentar un sobre cerrado que se titulará





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN AMBIGÚ LOS DÍAS 10, 11 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2024. EN EL PARKING DE LA HACIENDA TILLY (con su razón social y/o el nombre y apellidos del licitador, domicilio email y teléfono) con la siguiente documentación: En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente sólo la declaración de responsable según los anexos del presente pliego de condiciones en el que se incluye la declaración de no estar incurso en prohibición de contratar.

SOBRE B: OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN AMBIGÚ LOS DÍAS 10, 11 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2024. EN EL PARKING DE LA HACIENDA TILLY, con su razón social y/o el nombre y apellidos del licitador, domicilio, email y teléfono e incluirán en el interior la proposición económica con arreglo al modelo o ANEXO IV que se inserta al final del pliego.

### SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación podrá realizarse mediante entrega en el Registro General del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y en la Plataforma de contratación del Estado.

Las proposiciones también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ofertas podrán presentarse, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por email (ayuntamiento@valencinadelaconcepcion.org), la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud de participación enviada por correo.

### **OCTAVA. - EXAMEN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se reunirá un órgano de asistencia o mesa de contratación formada por los siguientes miembros:

- JACINTO MARTIN RUIZ o persona que la sustituya, Vocal (SECRETARIO GENERAL).
- FRANCISCO CARRASCOSO VELÁZQUEZ o persona que lo sustituya, Vocal (INTERVENTOR).
- CONCEPCIÓN MOGIO HURTADO o persona que lo sustituya, Vocal. (TAG SECRETARIA).
- PENÉLOPE CRISTO TORRES o persona que lo sustituya que actuará como Secretaria de la Mesa, con voz pero sin voto (ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION)

La mesa procederá a examinar la declaración responsable (si la misma está debidamente suscrita y según el modelo que se adjunta) aportada por los interesados contenida en el sobre A, así como la declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles, y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 95 de la LCSP.

Examinada la documentación general y una vez se complete la misma si fuera necesario, se procederá a la apertura del sobre B, requiriendo





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa, la presentación de la documentación especificada en la cláusula siguiente.

### **NOVENA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los servicios municipales requerirán al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1- Acreditación de la personalidad y capacidad de empresario.

Tratándose de personas físicas, fotocopia del DNI.

Cuando se trate de personas jurídicas, original o copia auténtica de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los documentos que acrediten personalidad y capacidad habrán de estar necesariamente traducidos en forma oficial al castellano, así como cualesquiera otros exigibles conforme al presente pliego.

Cuando en representación de alguna sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello con el poder suficiente.

2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará, en caso de que no haya sido consultado previamente por la mesa de contratación, presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Certificación administrativa expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Los correspondientes certificados aludidos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de contratación del Estado. La adjudicación se acordará por el citado órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en la plataforma de contratación del Estado.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento de formalización, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

### **DECIMA.- GASTOS**

Todos los gastos que se deriven, tanto de la licitación como del perfeccionamiento del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

### **DÉCIMO PRIMERA.- RIESGO Y VENTURA**

El contrato se hará a riesgo y ventura para el adjudicatario.

### **DECIMO CUARTA.- CONDICIONES DE LOS VENDEDORES**

Las personas vendedoras deberán estar en posesión de carné de manipulador de alimentos y cumplir con la demás legislación en materia sanitaria vigente.

### **DECIMO SEGUNDA.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL AMBIGÚ**

Después de la adjudicación del contrato y antes de su formalización, el concesionario deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación siguiente:

- Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y recibo de estar en vigor.
- Certificado de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.

### **DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el presente Pliego de Condiciones.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

- La instalación y montaje del ambigú se ajustará a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo establecido en la clausula tercera, donde se establece que el plazo de duración de la concesión será los días 10, 11 12 y 13 de octubre de 2024 con los siguientes horarios:

Día 10 de octubre de 21,00 a 04,00 h.

Día 11, de octubre de 21,00 a 06,00 h.

Día 12 de octubre de 16,00 a 22,00 h.

Día 13 de octubre de 7,00 a 12,00 h.

- El horario máximo de apertura del ambigú será el establecido en la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se establece el régimen relativo a los horarios locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
- El adjudicatario se obliga al desmontaje y retirada del PARKING de la Hacienda Tilly, una vez finalizada la vigencia de explotación y la reposición del bien a su estado original. Igualmente queda obligado a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública, a la limpieza de la superficie y su entorno incluidos los aseos públicos ubicados en el parking, derivada de la actividad y a la instalación de papeleras con capacidad suficiente para los envases. Luego, el concesionario deberá mantener limpio el entorno del puesto, disponiendo de las citadas papeleras para recoger la basura y recogerlo al cierre de cada día, debiendo cumplir estrictamente la ordenanza de protección de espacios públicos, limpieza y recogida de residuos en el término municipal de Valencina de la Concepción.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

- Las autorizaciones para la ocupación/instalación no cubre licencias ni autorizaciones para obras, catas, calicatas, publicidad, suministros de servicios, etc.
- Finalizado el plazo de la vigencia de la concesión, y en 48 horas, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita el PARKING de la Hacienda Tilly de todo elemento.
- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la instalación y así mismo, mantenerse higiénicamente ataviado. El concesionario viene obligado a cumplir con las prescripciones higiénico-sanitarias y a cuantas prescripciones se exijan al respecto por el personal sanitario.
- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias, incluidos los anuncios pertinentes y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.
- Abonar el canon de la concesión en la forma prevista en la cláusula cuarta.
- Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación del ambigú, para ejercer la actividad para la que está autorizado y sea mantenido en ese uso y disfrute. Así mismo, deberá respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, y no podrá destinar el ambigú a otras actividades distintas de las que se concede.
- No instalar en el ambigú ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- Explotar de manera personal la actividad a que se destine el ambigú, si bien será lícito, previa comunicación o en su caso autorización, que tal actividad pueda ser ejercida por otras personas, exclusivamente, en caso de enfermedad del





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

concesionario, siempre y cuando la persona que le sustituya posea carne de manipulador y cuantos títulos habilitantes sean necesarios para ejercer la actividad.

- Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del ambigú y las de carácter social y tributario que correspondan.
- Queda prohibido exponer género fuera del recinto del ambigú excepto en las paredes del mismo.
- Cualquier otra obligación establecida en las ordenanzas y normativa municipal aplicable al efecto.

### **DECIMO CUARTA. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de extinción de la concesión:

- a) El vencimiento del plazo de la concesión.
- b) La pérdida jurídica o física de bien sobre el que ha sido otorgada.
- c) La desafectación del bien. El mutuo acuerdo.
- d) La revocación.
- e) La resolución judicial.
- f) La renuncia del concesionario.
- g) La caducidad.
- h) El incumplimiento por el concesionario del deber de abono del canon o de cualquier normativa que sea de obligado cumplimiento para la actividad o del presente pliego de condiciones.

No obstante, la concesión podrá quedar sin efecto cuando razones sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, en cuyo caso, el concesionario tendrá derecho al abono de la parte proporcional del





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

canon en función del tiempo transcurrido sin derecho a cualquier otra indemnización.

Asimismo y en el supuesto que antecede, el Ayuntamiento podrá ofrecer otro lugar de ubicación del puesto en condiciones que libremente convengan ambas partes.

### **DECIMOQUINTA. - RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y LOS TERCEROS**

Las concesiones se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

### **DECIMO SEXTA. - RESCATE DE LA CONCESIÓN**

Si razones de interés público así lo aconsejaren, el Ayuntamiento podrá rescatar la concesión, previo expediente tramitado conforme señala la vigente Legislación. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el adjudicatario, si bien tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última mensualidad satisfecha.

### **DECIMO SÉPTIMA. - RÉGIMEN SANCIONADOR**

Clasificación de las Infracciones.

Las infracciones de las normas contenidas en este Pliego y demás disposiciones normativas aplicables a las concesiones demaniales, se clasifican en leves, graves y muy graves.

1) Son faltas leves:

- La ocupación o aprovechamiento especial de los bienes del dominio público local sin autorización municipal o concesión administrativa, la prolongación en la ocupación, el aumento de la superficie de ocupación o no ajustarse a las condiciones establecidas en la concesión otorgada.
- El incumplimiento de la obligación de limpieza de la parte del dominio público utilizado.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

- El incumplimiento de la obligación de mantener los elementos, instalaciones y demás estructuras sin las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
  - El incumplimiento del deber de exhibir la licencia municipal o concesión administrativa otorgada a los servicios municipales y agentes de la Policía Local, cuando así se lo requiera.
  - La invasión de la zona destinada al tránsito reservado a peatones, vehículos y otros usuarios.
  - En general, la ocupación del dominio público sin título habilitante, contrariando su destino normal o el acuerdo o normas que lo regulen, siempre que no comporte riesgo para la seguridad del tránsito de vehículos y personas o no causen daños materiales al dominio público.
- 2) Son faltas graves:
- La reincidencia en la comisión de faltas leves.
  - La reiteración en la comisión de faltas leves.
  - Cuando la utilización o aprovechamiento sea contrario a su destino normal o al acuerdo o normas que lo regulen, comportando riesgo para la seguridad del tránsito de vehículos y personas o causen daños materiales al dominio público.
  - Cuando la utilización o aprovechamiento se destine a usos indebidos o a fines distintos a la licencia o concesión administrativa otorgada.
- 3) Son faltas muy graves:
- La reincidencia en la comisión de faltas graves.
  - La reiteración en la comisión de faltas graves.
  - Causar daños materiales al dominio público, consecuencia de la utilización abusiva del mismo, disponiendo o no de licencia o concesión administrativa.
  - Se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme. Así mismo, se considerará que existe reincidencia en los casos de comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Sanciones.

a) La cuantía de las sanciones se graduará en atención a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado, al daño causado al dominio público, y a la peligrosidad.

b) La escala de sanciones se concreta en:

Para faltas leves, multas de 60,10 a 3.005 €.

Para faltas graves, multas de 3.005,01 a 15.025,30 €.

Para faltas muy graves, multas de 15.025,31 a 30.050,60 €.

### **DECIMO OCTAVA.- PRODUCTOS**

Los productos que se venderá en el ambigú serán los propios de este tipo de establecimiento.

### **DECIMO NOVENA.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA OFERTA**

El licitador presentará su oferta de forma manual, a través del Registro General, en dos SOBRES, A y B de la siguiente manera:

En la oferta figurará el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, CIF, domicilio social, teléfono Y correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licita.

#### **SOBRE A:**

- a) Declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el ANEXO I
- b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador
- c) Apoderamiento, en su caso.
- d) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- e) Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

f) Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

**SOBRE B:** La oferta económica que se presentará conforme al ANEXO II.

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A incluir en el sobre 1)





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_, (en su caso) en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_.

El operador económico cuyos datos se indican en el encabezado, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para celebrar el contrato relativo a la "Suministro para la adquisición de monumento, escultura pieza única, homenaje a D. José Antonio Sánchez Román y a los donantes de órganos", y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministro, en concreto:

- Que posee personalidad física/jurídica y, en su caso, representación.
- Está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato. Asimismo cuenta con la habilitación y autorizaciones necesarias para realizar la actividad contratada.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la convocatoria, aceptando incondicionalmente sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma del candidato,

Fdo. : \_\_\_\_\_.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

### ANEXO II MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTA (A incluir en el sobre 2)

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_, con NIF n° \_\_\_\_\_, (en su caso) en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n. \_\_\_\_\_, enterado del expediente para **LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN AMBIGÚ EN EL PARKING DE LA HACIENDA TILLY PARA LA ROMERIA DE TORRIJOS 2024** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

#### CITERIO ECONOMICO

1. Por UN CANON de \_\_\_\_\_

#### MEJORAS.

Marque su oferta

	SI	NO
Decoración y adorno de la caseta		
Oferta especial con una tapa estrella por 3 €		
Servicio de mantelería y servilleteros		
Actuación de un Dj el sábado 12 de octubre de 19:00 a 22:00		

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

